



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2011-MSMM

Santa María del Mar, 31 de mayo del 2011.

VISTOS: La Bases Administrativas del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2011-MSMM (Segunda convocatoria) para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diagnostico de la Normativa de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigentes y Elaboración de Propuesta de Modificación de la misma del Distrito de Santa María del Mar. remitido por el Comité Especial Permanente, con Informe N°006-2011-MSMM-CEP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2011-MSMM de fecha 02 de febrero de 2011; se conformó el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2011.

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1017-, los procesos de contratación y adquisición debe regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a todos los postores; aspectos que deberán ser estrictamente observados por todos los postores y/o proveedores asistentes al proceso, así como por los funcionarios confortantes del comité especial;

Que, mediante Informe N° 006-2011-CEP-MSMM de fecha 31 de Mayo del año en curso; la Presidenta del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, suministros, servicios y consultorías para el ejercicio fiscal 2011, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2011-MSMM, cumple con informar que el día 26 de Mayo del año en curso el citado Comité procedió con la etapa de calificación y evaluación de propuestas de acuerdo al cronograma propuesto, registrándose dos participantes, siendo un solo postor quien presento su propuesta técnica y no la económica de manera electrónica, incumpliendo el Art. 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que al no haber propuesta válida presentada al Comité Especial Permanente, concluyo en declarar DESIERTO el Proceso de la Adjudicación de Menor Cuantía AMC 002-2011-MSMM -Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan de manejo de los Residuos Sólidos en el Distrito de Santa María del Mar".

Que, el artículo 285 del Decreto Supremo 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula el procedimiento para el registro de la información de



los Contratos de bienes y servicios y obras en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado – SEACE, estableciéndose en el artículo 287 del citado Reglamento que todas las entidades referidas en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado –D.L. 1017 están obligadas a registrar información sobre su plan de contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución y todos los actos que requieran ser publicados.

Que, el artículo 78° del citado Reglamento dispone que el Proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida, en caso no se hay registrado ningún participante, dicha declaración podrá efectuarse culminada la etapa de Registro de Participantes.

Que, de los actuados administrativos, se advierte que mediante Acta de Declaración de Desierto del Proceso de selección AMC N° 002-2011-MSMM, el Comité Especial Permanente para procesos de menor cuantía, declaró DESIERTO el citado Proceso siendo el sustento legal lo dispuesto en el numeral 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por haberse configurado la causal que solo se registro un participante en el aludido Proceso, quien no presento su propuesta económica de manera electrónica incumpliendo lo dispuesto en el numeral 287 de la norma en mención.

Que, es atribución del Alcalde de la Municipalidad el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, conforme así lo dispone el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe Legal N° 02-2011-OAJ-MSMM la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que la Aprobación de Bases AMC002-2011 (2da convocatoria) por las razones que allí se exponen por lo que estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR DESIERTO el Proceso de Adjudicación Menor Cuantía AMC-002-2011-MSMM (Primer Convocatoria) –Contratación de Servicio de consultoría para la elaboración del Plan de manejo de los Residuos sólidos en el Distrito de Santa María del Mar.

Artículo Segundo.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía 002-2011-MSMM (Segunda convocatoria) para la "Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del plan de manejo de los Residuos Sólidos en el Distrito de Santa María del Mar"; que constan de ochenta y cuatro (84) folios útiles que en anexo se adjunta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR

Maria Del Carmen Alva Prieto
ALCALDESA (a)